



MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

RESOLUCION N° 226/2022

Caviahue, 05 de Agosto de 2022

VISTO:

La ordenanza 121/09, y la renuncia presentada por la entonces Juez Municipal de faltas Teresita Carou DNI N° 23.464.584, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha ordenanza crea el Juzgado de faltas en el ejido de Cavihue-Copahue.

Que, la Dra. Carou presenta su renuncia al cargo por razones personales.

Que, corresponde a la Municipalidad de Cavihue-Copahue, garantizar que una institución especializada realice el Juzgamiento de las faltas.

Que, la justicia municipal de faltas, es un órgano con funciones jurisdiccionales que se haya enmarcado en los ámbitos de las normas que regulan el funcionamiento de la administración municipal y en tal carácter es necesario efectivizar una plena autonomía jurisdiccional, institucional y funcional que son los grados de independencia con que ley N° 53 ha querido dotar a los Tribunales Municipales frente a los organismos institucionales del Gobierno Municipal.

Que, asimismo debe observarse un procedimiento de selección del ciudadano que ocupara el cargo de Juez de Faltas, a cuyo efecto deberá cumplimentar con los requisitos que establece la presente y asegurar que la elección sea por parte de la Comisión Municipal, previo llamado público y abierto de postulantes.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 129 Inc. a) de la ley N°53.

**LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE EN USO DE SUS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

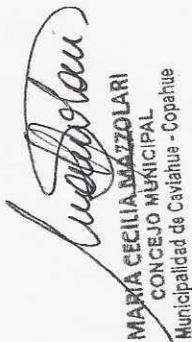
RESUELVE

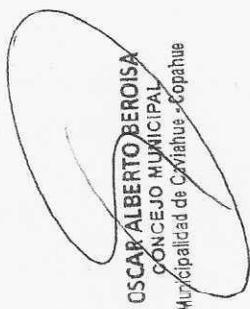
ARTÍCULO 1°: **LLÁMESE** a concurso público y abierto de postulantes para cubrir el cargo de Juez administrativo de Faltas, debiendo observarse los siguientes requisitos, deberá adjuntarse con la nota de presentación de los siguientes antecedentes:

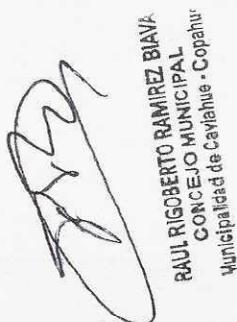
a) Curriculum vitae


Cra. María Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Cavihue - Copahue


MARÍA CECILIA MAZZOLARI
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


RAÚL RIGOBERTO RAMÍREZ BIANA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue

- b) Fotocopia autenticada del Documento Nacional de identidad, incluyendo el domicilio de efectiva residencia.
- c) Fotocopia autenticada del Título profesional.
- d) Fotocopia autenticada de los estudios de grado, post grado, especializaciones y jornadas o congresos realizados y de toda otra documentación que pueda acreditar la idoneidad del postulante.
- e) Certificado del Colegio de abogados y Procuradores de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, que acredite la antigüedad en la matrícula y que no ha recibido sanciones disciplinarias del Tribunal de Ética de ese Colegio Profesional, o en su caso, la naturaleza y sanción de la misma.
- f) Certificado de antecedentes de la Policía de la Provincia del Neuquén.
- g) Certificado de domicilio.
- h) Certificado de libre deuda expedido por la Municipalidad de Cavihue-Coahue.
- i) Declaración jurada de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecida para acceder al cargo de Juez Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 2°: Se autoriza a abrir el registro de postulante en la Comisión Municipal, ingresando la documentación por mesa de entrada de la Municipalidad de Cavihue-Copahue y remitiendo vía mail a: concejomunicipalcavihue@gmail.com, en archivo adjunto, la nota ingresada con sello de mesa de entrada efectuando su registro desde el 19 de agosto hasta el 23 de septiembre del presente año, y ser presentado para su tratamiento y decisión al cuerpo en la próxima sesión ordinaria posterior para su designación, con el voto de los dos tercios de los miembros.

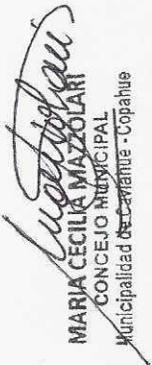
ARTÍCULO 3°: Dar amplia difusión de la presente por los medios de comunicación masiva y colocar avisos del Concurso dispuesto en todas las áreas y departamentos de la Municipalidad de Cavihue-Copahue, y hacer saber al Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Zapala.

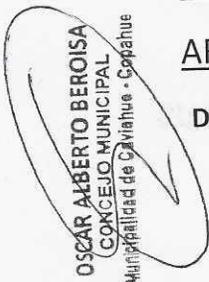
ARTICULO 4°: REFRENDASE POR LA SECRETARÍA TESORERA.

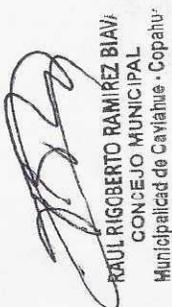
ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

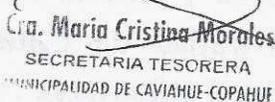
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISION MUNICIPAL DE CAVIAHUE-COPAHUE

BAJO ACTO Nº 323/2022 A LOS 05 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2022


MARIA CECILIA MAZOLAR
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


OSCAR ALBERTO BEROISA
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


RAUL RIGOBERTO RAMIREZ BIAZ
CONCEJO MUNICIPAL
Municipalidad de Cavihue - Copahue


Dra. Maria Cristina Morales
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE


HUGO GUILLERMO VOLPE
INTENDENTE
Municipalidad de Cavihue - Copahue